Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 055/14 de fecha 01 de julio de 2014

RESOLUCIÓN N° 055-014/14

POR LA QUE SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N° 016/13, SUSCRITO CON LA FIRMA S.S.T. SEGURITY SERVICE TECNOLOGY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 131/12 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DSA/N° 0507C/14, de fecha 24 de junio de 2014, de la Dirección de Servicios Administrativos, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de junio de 2014, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración el pedido de reajuste de precios del Contrato N° 016/13, suscrito con la firma S.S.T. Segurity Service Negnology S.A.; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna DSA/SCI. N° 056/14, de fecha 19 de marzo de 2014, el Departamento de Seguridad y Custodia de Inmuebles, a través de la Dirección de Servicios Administrativos, solicitó dictamen jurídico a efectos de iniciar los trámites de Reajuste de Precios, formulado por la Empresa S.S.T. Segurity Service Negnology S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 131/12 "Contratación de Servicios de Seguridad para el IPS", formalizado a través del Contrato N° 061/13;

Que, por Decreto N° 1324/14 de la Presidencia de la República – Ministerio de Justicia y Trabajo, de fecha 28 de febrero de 2014 "POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO", en su Art. 1° dispuso el reajuste en un 10% de los sueldos y jornales del sector privado, que regirá a partir del 01 de marzo de 2014;

Que, por Memorando DIJ/DDC/N° 559/14, de fecha 10 de abril de 2014, la Dirección Jurídica, dictaminó en relación al pedido de reajuste, que: "*En vista que se han producido variaciones en el salario mínimo legal, corresponde ser aplicada la fórmula de reajuste, en razón de que constituye un derecho del proveedor (Art. 56° Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre y cuando el Administrador del Contrato, confirme que el proveedor no se encuentra con atrasos respecto al servicio garantizado (Seguridad Privada), y la Adenda sea materializada dentro de la vigencia del contrato*";

Que, por Memorando DFT/FT1 N° 246/14, de fecha 06 de junio de 2014, la Sección Fiscalización Técnica de la Dirección Financiera informó que el monto del reajuste es de G. 2.742.328.296.- (Guaraníes dos mil setecientos cuarenta y dos millones trescientos veinte y ocho mil doscientos noventa y seis), manifestando su parecer favorable a fin de proseguir los trámites correspondientes;

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL V°B°

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Juan Agustín Robles
Coordinador
Secretaría General

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 055/14 de fecha 01 de julio de 2014

RESOLUCIÓN N° 055-014/14

Que, por Memorando DBS/TC/N° 696/14, de fecha 12 de junio de 2014, la Unidad Técnica de Contrataciones a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, solicitó a la Dirección Financiera el desglose de la fórmula de reajuste y la emisión de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2/N° 008099/14, de fecha 17 de junio de 2014, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el pedido de Reajuste de Precios afecta al Rubro 280 "Otros Servicios en General" de los Programas 1 "Gestión Administrativa y Financiera", 2 "Asistencia Médica General" y 3 "Gestión a Jubilados y Pensionados", por un monto total de G. 2.742.328.296.- (Guaraníes dos mil setecientos cuarenta y dos millones trescientos veinte y ocho mil doscientos noventa y seis) y cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestaria (CDP) N° 1724/14, de fecha 17 de junio de 2014;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar el Reajuste de Precios del Contrato N° 016/13, suscrito con la firma S.S.T. Segurity Service Tegnology S.A., por un monto total de G. 2.742.328.296.- (Guaraníes dos mil setecientos cuarenta y dos millones trescientos veinte y ocho mil, doscientos noventa y seis) en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 131/12 "Contratación de Servicio de Seguridad Privada para el IPS", según el siguiente detalle:

REAJUSTE DE PRECIOS			
CONTRATO N° 016/13 - L.P.N. N° 131/12			
Firma: SST. Segurity Service Tecnology S.A.			
Distribución Presupuestaria:			
Rubro	**Programa**	**Descripción**	**Monto**
280	1	Gestión Administrativa y Financiera	550.414.827.-
280	2	Asistencia Médica General	1.954.655.688.-
280	3	Gestión a Jubilados y Pensionados	237.257.781.-
		TOTAL	**2.742.328.296.-**

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRITEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

SECRETARÍA GENERAL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Juan Agustín Robles
Coordinador
Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 055-014/14

Monto Total: Guaraníes dos mil setecientos cuarenta y dos millones trescientos veinte y ocho mil doscientos noventa y seis, IVA Incluido.

2°) Encomendar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución.----------

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios a imprimir los trámites para la obtención del Código de Contratación a través de la Unidad Técnica de Contrataciones y a realizar la Adenda correspondiente a través del Departamento de Contratos.----------

4°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma de la Adenda conjuntamente con el Director de Servicios Administrativos----------

5°) Imputar la erogación al Rubro correspondiente al presente Ejercicio.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gl.

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Juan Aguilar Robles
Coordinador
Secretaría General

SECRETARÍA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.